

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDCH-A

Chocope, 19 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo del 2023; Informe N° 021-2023-SGMAyS/ MDCH, de 18 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Chocope; e Informe Jurídico N° 85- 2023-MDCH, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chocope;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad como órgano de Gobierno local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del País, concordante con el artículo II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tiene facultades para emitir actos administrativos para resolver las cuestiones que presenten los interesados, actos de administración para impulsar sus procedimientos internos.

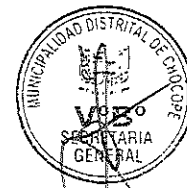
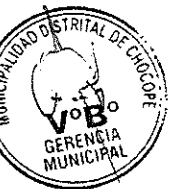
Que de conformidad con lo establecido en el artículo IV del T. P. de la Ley Orgánica N°27972, el gobierno local tiene como finalidad representar al vecindario, lograr la prestación de los servicios públicos locales y lograr el desarrollo concertado de su circunscripción.

Que el artículo VIII del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, también establece: **“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”.**

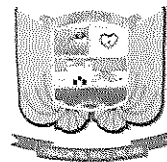
Que en mérito a lo antes anotado este gobierno local no puede continuar administrando la hacienda pública de la entidad en beneficio de un número reducido de personas o comerciantes instalados como comerciantes del Mercado de Abastos de Chocope, que según se aprecia de los informes que se citan a continuación.

Que del Informe N° 021-2023-SGMAyS/MDCH, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, ratificado por el Informe N° 081-2023-GDSESyMA/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Salud y Medio Ambiente, la Municipalidad Distrital de Chocope, tiene contrato de alquiler de puestos/tiendas, con 53 comerciantes quienes tienen la obligación de pagar puntualmente el concepto de sus alquileres mensuales, ocurriendo que el 50%, aproximadamente, adeudan por este concepto la suma de S/ 8,960.14, Alquileres al año 2022 y la suma de S/. 6,319.00, deuda de los cuatro meses (enero a abril) del presente año 2023, los cuales hacen un total de deuda por alquiler de puestos ascendente a S/. 15,279.14.

Que además de la deuda por concepto de alquileres, se aprecia en ambos informes una evasión muy importante en el pago de los recibos por concepto de Energía Eléctrica, mientras que 29 comerciantes formalmente hacen uso de la energía eléctrica, tienen una deuda impaga de S/. 1903.40 correspondiente al año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDCH-A

2022 y en lo que va del año una deuda total de S/. 1,134.00, que sumadas ambas deudas alcanza un total de S/. 3,037.40, monto que ocasiona pérdidas o desmedros a la Municipalidad, verificándose en el cuadro 1.

Cuadro N° 1

DEUDA ACUMULADA DE ENERGIA ELECTRICA AÑOS 2022-2023

COMERCIANTES QUE USAN ENERGIA ELECTRICA	DEUDA IMPAGA AL AÑO 2022. S/	DEUDA IMPAGA DURANTE LOS 4 MESES DEL 2023. S/	DEUDA TOTAL POR ENERGIA ELECTRICA, ACUMULADA 22-23. S/
29	1,903.00	1,134.00	3,037.00

Que con el objeto de tener una mejor apreciación de la manera como se ha acumulado las deudas por concepto de energía eléctrica, ocasionando un perjuicio económico a la municipalidad, se ha elaborado el siguiente cuadro: cuadro 2.

Cuadro N° 2

SUMINISTRO MENSUAL QUE GIRA HIDRANDINA MEDIANTE LOS RECIBOS POR EL MERCADO DE ABASTOS DE CHOCOPE DURANTE EL AÑO 2023 y LOS PERJUICIOS QUE OCASIONAN A LA ENTIDAD.

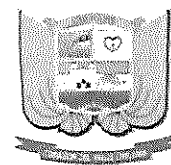
ENERGIA ELECTRICA	ENERO S/	FEBRERO S/	MARZO S/	ABRIL S/
RECIBO GIRADO	836.60	876.00	1,083.90	1,002.60
MONTO QUE DEBEN PAGAR LOS COMERCIANTES	469.00	469.00	469.00	469.00
DEFICIT PERJUICIO ECONOMICO ASUMIDO POR LA MUNICIPALIDAD	577.60	672.00	924.90	904.60

Que a la deuda anotada en los considerandos precedentes se suman los costos que significan tener un trabajador a cargo de la limpieza y vigilancia del mercado, que nos ocasiona un costo aproximado de S/ 2,900.00 mensual, además del servicio de agua potable que se viene concediendo por el cual no asumen costo alguno.

Que la energía eléctrica es proporcionada por la Empresa Hidrandina S.A. y sus costos deben ser asumidos en forma directa por cada uno de los comerciantes que requieren el servicio, no siendo posible que continúe la forma actual de recuperación de costos de dicha energía, toda vez que van en desmedro de la economía municipal y en perjuicio de los demás servicios que se prestan a la población, siendo beneficiados un reducido número de comerciantes, por lo que el Concejo Municipal en sesión de la fecha, por decisión unánime de sus miembros ha decidido abstenerse de continuar pagando el servicio de energía eléctrica y que a través de la Gerencia de Desarrollo Social Económico, local Salud y Medio Ambiente, se autorice para que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDCH-A



Hidrandina S.A., atienda los pedidos de cada usuario que deseen obtener su conexión de energía eléctrica al puesto/tienda que conducen.

Que, contando con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los miembros del honorable Concejo de la Municipalidad Distrital de Chocope, y en atención al Informe legal, y con las facultades que otorga el artículo 41, y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades en vigencia.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que a partir del 01 de Junio del año 2023, la Municipalidad Distrital de Chocope, se abstendrá de abonar los servicios de energía eléctrica correspondiente al Mercado de Abastos de Chocope; **EN CONSECUENCIA**, a partir de dicha fecha, serán los comerciantes del citado mercado quienes podrán recurrir a Hidrandina S.A., para obtener el mencionado servicio, debiendo asumir el pago en forma directa; para lo cual la Gerencia de Desarrollo Social Económico, Local, Salud y Medio Ambiente podrá conceder cualquier autorización municipal al respecto.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social Económico, Local Salud y Medio Ambiente, serán los encargados del cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con arreglo a la normatividad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

Samuel Enoch Nureña Azañedo
ALCALDE